

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

10341

Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la que se aprueba la lista definitiva de las personas aspirantes seleccionadas del concurso excepcional de méritos para formar parte de una bolsa de trabajo específica de personal laboral de la categoría adscrita al grupo A de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru, técnico/a titulado/a superior psicología, derivada del proceso selectivo de estabilización

Antecedentes

1. Por Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de 26 de octubre de 2022 (BOIB núm. 140 de 29 de octubre) se aprobaron la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de las categorías adscritas a los grupos A y B de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Can Clar i Son Bru del IMAS para el año 2022.

2. En fecha 09 de mayo de 2024 se publicó en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del IMAS y en el Portal de selección, el Acuerdo del Tribunal Calificador del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral en categorías adscritas al grupo A de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru, para iniciar los trámites para constituir la bolsa específica de personal laboral del grupo A, categoría técnico-técnica titulado-titulada superior psicología, de acuerdo con la base 9 del Anexo II de las Bases Específicas. Asimismo, se acordó requerir a las personas aspirantes con una puntuación igual o superior a 10 puntos en el autobaremo definitivo, para acreditar los méritos alegados, y otorgó un plazo de 10 días hábiles, a fin de que las personas aspirantes señaladas presentaran la documentación.

3. En fecha 28 de junio de 2024 se publicó en el tablón de anuncios de la sede electrónica del IMAS y en el Portal de selección, el Acuerdo del Tribunal Calificador por el que se aprobó la lista provisional de méritos para constituir la bolsa derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral técnico/a titulado/a superior psicología de la categoría adscrita al grupo A de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru y se otorgó a las personas aspirantes un plazo de 7 días hábiles para alegar sobre la valoración provisional de los méritos.

En esta lista no figuraban las personas aspirantes que no habían acreditado en plazo los méritos requeridos. Asimismo, tampoco constaban las personas aspirantes que ya habían sido valoradas por el Tribunal Calificador según el Acuerdo publicado en fecha 06 de febrero de 2024 que aprobó la lista definitiva de méritos del proceso selectivo de concurso excepcional.

4. En fecha 14 de octubre de 2024 se ha publicado en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del IMAS y en el Portal de selección, el Acuerdo del Tribunal Calificador de aprobación de la lista definitiva de méritos para constituir la bolsa derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de la categoría técnico/a titulado/a superior psicología, adscrita al grupo A de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru.

El punto 2 aprueba la lista definitiva de las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes para constituir la bolsa derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional como personal laboral de la categoría técnico/a titulado/a superior psicología, adscrita al grupo A de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru, por orden de prelación.

En este Acuerdo no constan las personas aspirantes que no han acreditado en plazo los méritos requeridos, ni las personas aspirantes que no han obtenido la puntuación mínima de 10 puntos. Por otra parte, constan las personas aspirantes admitidas en la convocatoria del IMAS y no han sido nombradas personal funcionario de carrera del IMAS.

Fundamentos de derecho

1. La Resolución de la Presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de 26 de octubre de 2022 (BOIB núm. 140 de 29 de octubre) de aprobación de la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de las categorías adscritas al grupo A y B de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru del IMAS para el año 2022.



2. La Base 9 del anexo II de Bases Específicas de la Resolución de 26 de octubre de 2022, prevé que las personas que no superen el proceso selectivo de las categorías convocadas y que no tengan la posibilidad de participar en el proceso de estabilización por el sistema de concurso oposición, por no haber plazas de la misma categoría profesional, convocadas por el sistema de concurso oposición, se incluirán en bolsas de personal laboral interino, específicas y preferentes en las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes. En estas bolsas, deben integrarse las personas candidatas que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos.

Estas bolsas tendrán una vigencia limitada hasta la creación de nuevas bolsas derivadas del resultado de nuevos procesos selectivos de estas categorías.

Una vez comprobados los méritos de todas las personas aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos, deben constituirse las bolsas de personal laboral interino de cada categoría correspondiente derivadas de esta convocatoria y que quedarán formadas por orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida, mediante resolución de la Presidencia del IMAS y la publicación en el BOIB.

3. El Acuerdo del Tribunal Calificador de 24 de julio de 2024, de resolución de empates y aprobación de la lista definitiva de méritos para constituir la bolsa derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral a categorías adscritas al grupo A de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru, técnico/a titulado/a superior psicología.

4. De acuerdo con el artículo 7.2.13 de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), corresponde a la Presidencia del IMAS, convocar y resolver los procedimientos de selección, establecer las bases, los programas y el contenido de las pruebas y nombrar los miembros de los órganos de selección.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar, según el Acuerdo del Tribunal Calificador de 24 de julio de 2024, la lista definitiva de la bolsa de trabajo, que es específica y preferente en las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes, de personal laboral técnico/a titulado /da superior psicología del grupo A de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día Can Clar y Son Bru del IMAS, derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional del IMAS, para el año 2022, con indicación de todas las personas integrantes por orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida en los términos que establece el Anexo de esta Resolución.

2. Esta bolsa de trabajo entrará en vigor al día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, y tendrá una vigencia limitada hasta la creación de nuevas bolsas derivadas del resultado de nuevos procesos selectivos de las mismas especialidades o categorías.

3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del IMAS. Además, a efectos informativos, se publicará en el Portal de Selección del IMAS.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse, de acuerdo con el artículo 28.1 de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación de dicho recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (15 de octubre de 2024)

El conseller executiu de Benestar Social i president de l'IMAS
Guillermo Sánchez Cifre)





ANEXO

Lista definitiva bolsa específica de personal laboral técnico/a titulado/da superior psicología del grupo A de la Residència Oms/Sant Miquel y de los centros de día Can Clar y Son bru del IMAS

Orden prelación	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Puntuación definitiva
1	***3480**	Garijo Leal, Antonio	90,00000
2	***8787**	Medina Lopez, Concepcion	90,00000
3	***2656**	Alonso Gost, Isabel Estefania	90,00000
4	***4347**	Corro Payeras, Juana Maria	90,00000
5	***6802**	Coll Dols, Sandra	90,00000
6	***1150**	Ciambella Arcidiacono, Alejandro Luis	80,00000
7	***1262**	Serra Langford, Gabriela Barbara	80,00000
8	***9291**	Fontanet Cifre, Antonia	79,83280
9	***6293**	Jaudenes Gual De Torrella, Teresa	78,25000
10	***2696**	Vives Salas, Maria Magdalena	77,80000
11	***8396**	Alba Melendez, Juan Carlos	77,69990
12	***5116**	Melia Guardia, Mercedes	76,40000
13	***0054**	Araujo Gil, Susana	76,16630
14	***3327**	Camargo Rueda, Maria Francisca	75,00000
15	***0665**	Farre Ochoa, Merce	74,95000
16	***6894**	Sanchez Vilar, Ana Belen	69,70000
17	***8996**	Clar Vidal, Francisca	67,70000
18	***2060**	Campos Maya, Francisco	61,73320
19	***6560**	Mendo Rios, Ana Maria	59,70000
20	***6937**	Estarellas Rullan, Carme	50,00000
21	***2196**	Catalan Armenteros, Maria Sampedro	48,50000
22	***8106**	Blesa Vidal, Maria Francisca	41,30000
23	***6741**	Sierra Delgado, Loreto	20,00000
24	***9931**	Lopez Maldonado, Rebeca	20,00000